

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2238

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación efectuada por el vecino de nuestra ciudad Sr. Hugo Alvisi de una fracción de terreno de 7.00 mts. x 50 mts. (superficie 350 mts2) sita en una parcela de su propiedad en calle 26 entre 52 y 52 bis , cuyos datos catastrales son Circ. I , Sección H , Qta. 149 , Parcela 3B Partida 2809.-----

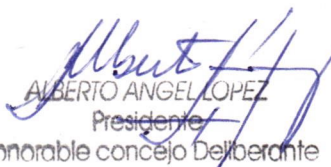
ARTÍCULO 2º: Dicha fracción de terreno será destinada a apertura a calle pública.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


91.08.03